

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319784478**

**SOCIEDAD COMERCIAL NAVIO COCHRANE LIMITADA
76.262.879-1
ANFION MUNOZ #360 VALDIVIA, VALDIVIA
ARR.BS INMUEBLES AMOBL,MAQUIN,EQUIP,VTA
CONFITES,CAFES,HELADOS,DIARIOS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.-**

VALDIVIA, 17/05/2019

RES. EX. N° 77319093801 /

VISTOS: La solicitud de fecha 16/05/2019, presentada por don(a) BENITO ALEJANDRO PINEDA CONTRERAS RUT N° 11.705.140-4, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL NAVIO COCHRANE LIMITADA RUT: 76.262.879-1, con domicilio en Anfión Muñoz N° 360 loc. 4-5 de la ciudad de Valdivia, giro comercial: Arriendo de bienes inmuebles-máquinas, confites café y helados, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en su establecimiento comercial de calle Anfión Muñoz N° 360 local 159 de Valdivia, la(s) que se encuentran autorizada(s) por Resoluciones Ex N° 1052 del 21/03/2018 de la Subdirección de Asistencia al contribuyente del Servicio de Impuestos Internos

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
SAM4"S	NR-520 RB	B5AT700030	1	133870

2.- Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A. RUT: 76.073.996-0 acompañado, se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT ON/OFF, CANCEL, RETURN, % 1(MAX.50%Descuento), CHECK #, SERVICE, #NS/COV1 y la tecla MODO VOID

3.- Que, en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución los cuales se dan por reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 974 de 22 de Abril del 2010 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a SOCIEDAD COMERCIAL NAVIO COCHRANE LIMITADA RUT: 76.262.879-1 para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutivas. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelven copia Resolución Ex.N° 1052 del 21/03/2018 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de ésta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



PAMELA ARAVENA PIÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

SOCIEDAD COMERCIAL NAVIO COCHRANE LIMITADA
ANFION MUÑOZ 360 LOC. 4-5- VALDIVIA
ARCHIVO EXPEDIENTE